



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4009

Aprobada en 1ª Vuelta: 29/09/2005 - B.Inf. 49/2005

Sancionada: 10/11/2005

Promulgada: 22/12/2005 - Decreto: 1675/2005

Boletín Oficial: 02/01/2006 - Nú: 4373

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en carácter de donación a la Municipalidad de Comallo, el inmueble designado en el Departamento Catastral 21 Circunscripción I Sección V Lote n° 94 parte legua "C", con una superficie aproximada de 10 Has. dominio inscripto a nombre del Consejo Provincial de Educación, Parcela n° 400265.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley provincial 3682, de donación de inmuebles.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.